

RESOLUCIÓN N° 394 /2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO Y DISPONE TÉRMINO A PATENTE QUE INDICA

RECOLETA, **03 FEB. 2014**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 16135 de fecha 20 de Enero de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de Enero de 2014; Recepción Final N° ;Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 440 DE Fecha 05 de Febrero de 2013 que designa Secretario Municipal Subrogante y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **por un año**, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 160
NOMBRE : CONCESIONES RECOLETA S.A
RUT. : 76.088.854-0
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE PARQUIMETROS
ROL S.I.I. : 278-033
UNIDAD VECINAL : 35

2.- **PROCEDASE** al término de autorización de funcionamiento del permiso enrolado con el N° **2-747625** a contar del 1er. Semestre del 2014, por no proceder solicitud de Traslado.

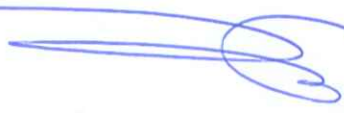
3.- **Durante** la vigencia de la presente autorización, el contribuyente **deberá presentar** en la Dirección de Obras Municipales, la documentación correspondiente a la Obtención del **Certificado de Recepción Final de la Propiedad** presentando este documento en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva.

4.- **Otorgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **CONCESIONES RECOLETA S.A, RUT 76.088.854-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Departamento de Inspección de comercio, y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/LMS/MRA/jgr
30.01.2014

715320